

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DEL PARTENARIADO EUROPEO DE BIODIVERSIDAD, BIODIVERSA+, DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

De conformidad, por un lado, con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 7 de la Disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción dada por la reforma introducida por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en el que se determina que podrán concederse de forma directa, mediante resolución de la persona titular de la dirección del correspondiente agente público de financiación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, técnica e innovación, que sean consecuencia de las convocatorias competitivas y públicas efectuadas por las estructuras creadas por varios Estados miembros en ejecución del programa marco plurianual de la Unión Europea; y en la Disposición adicional decimocuarta de la misma Ley 14/2011, de 1 de junio, reformada también por la Ley 17/2022, en la que se reconoce a la Fundación Biodiversidad como agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) perteneciente al sector público.

Y de conformidad también, de otro lado, con el lanzamiento por parte de la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con BiodivERSA, el 1 de octubre de 2021, del consorcio europeo "Biodiversa+" (HORIZON-CL6-2021-BIODIV-02) Partenariado del que la Fundación Biodiversidad pasó a formar parte con fecha 10 de septiembre de 2021, tras la firma del memorándum de entendimiento de la "convocatoria para apoyar la protección de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marinos - BiodivProtect", y con la firma, con fecha de 26 de mayo de 2022, del Grant Agreement; y la selección definitiva y propuesta de financiación de los proyectos publicada el 10 de enero de 2023 en la página web del Partenariado, tras el acuerdo de los integrantes del Call Steering Committee (CSC) del Partenariado para esta convocatoria, BiodivProtect, adoptada en su reunión celebrada el 13 de septiembre de 2022, considerando la evaluación realizada por un Comité Independiente constituido por el Partenariado. No obstante, en relación a esa selección y respecto a una de las entidades beneficiarias, señalar que, con fecha 27 de febrero de 2023, la Universidad Complutense de Madrid solicitó ser sustituida en el proyecto "Marine sponge biodiversity from genes to ecosystems: delivering knowledge and tools for sustainable management and conservation" por la Sociedad de Amigos del Museo Nacional de Ciencias Naturales; cambio aprobado por el CSC del



Partenariado tal y como se comunica en el escrito dirigido a la Fundación, suscrito por la "Biodiversa+ Chief Executive Officer", Claire Blery, fechado el 2 de marzo de 2023.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo del Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, y previa autorización de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, **RESUELVE:**

Primero. Conceder, en régimen de concesión directa, las ayudas a los proyectos y entidades relacionadas en el Anexo I por las cuantías máximas reflejadas, destinadas a los proyectos de investigación científica, técnica e innovación seleccionados en la Convocatoria Internacional de apoyo de la protección de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres y marino (BiodivProtect), gestionada por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, del Horizonte Europa, acordadas por el Call Steering Committee del que forma parte la FB en su reunión de 13 de septiembre de 2022 y publicadas en la página web del Partenariado el 10 de enero de 2023, con el cambio indicado en una de las entidades beneficiarias aprobado por el propio Call Steering Committee.

Segundo. Autorizar la disposición de un gasto por un importe máximo de 796.537,00 euros de los cuales la Fundación Biodiversidad contribuye con recursos propios hasta 635.000,00 euros y 161.537,00 euros con fondos de la Comisión Europea a través del Partenariado Europeo de Biodiversidad, Biodiversa+, de acuerdo con la normativa de financiación complementaria de la Comisión Europea, establecida en el Anexo II ("FINANCIAL SUPPORT TO THIRD PARTIES IN THE FORM OF A GRANT AWARDED AFTER A CALL FOR PROPOSALS"), apartado 2 b), punto quinto, del Grant Agreement Project del Proyecto núm. 101052342 - Biodiversa – plus, en el que se determina que dicha financiación se asignará en función de la contribución financiera de las organizaciones financiadoras, como es la Fundación Biodiversidad, a esta convocatoria conjunta del Partenariado.

Tercero. La efectiva concesión de la subvención queda condicionada a la suscripción del convenio de colaboración al que se hace referencia en el artículo 28. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá formalizarse entre la Fundación Biodiversidad y las respectivas entidades beneficiarias a partir de la notificación de la presente resolución.

No obstante, serán admisibles los gastos en los que incurra la entidad, siempre y cuando estos se hayan realizado después de la publicación de la presente resolución de concesión y durante todo el periodo de ejecución, siempre condicionado a la efectiva suscripción del mencionado convenio.

Previa a la firma de dicho convenio, la entidad beneficiaria deberá entregar a la Fundación Biodiversidad en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la citada notificación la documentación recogida en el Anexo II de esta Resolución.





Cuarto. El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en el convenio de colaboración, asumiéndose así, por parte de las entidades beneficiarias de la subvención concedida, todas las obligaciones y responsabilidades determinadas en dicho convenio, así como, en la normativa específica de aplicación.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid en la fecha de firma.

Fdo.: Elena Pita Domínguez.
Directora



Anexo I. LISTADOS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ACRÓNIMO PROYECTO	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN FB	IMPORTE FINANCIACIÓN CE	SUBVENCIÓN COSTES DIRECTOS	SUBVENCIÓN COSTES INDIRECTOS (15%)
SponBIODIV	Marine sponge biodiversity from genes to ecosystems: delivering knowledge and tools for sustainable management and conservation	Sociedad de Amigos del Museo Nacional de Ciencias Naturales	G78659737	36	97.175,00 €	77.467,99 €	19.707,01 €	82.598,75 €	14.576,25 €
	Marine sponge biodiversity from genes to ecosystems: delivering knowledge and tools for sustainable management and conservation	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	36	149.905,00 €	119.504,40 €	30.400,60 €	127.419,25 €	22.485,75 €
PETRI-MED	Plankton biodiversity through remote sensing and omics in the Mediterranean Sea	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Q2818002D	36	299.857,00 €	239.046,27 €	60.810,73 €	254.878,45 €	44.978,55 €
	Plankton biodiversity through remote sensing and omics in the Mediterranean Sea	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaria (IRTA)	Q5855049B	36	50.000,00 €	39.860,04 €	10.139,96 €	42.500,00 €	7.500,00 €
EUROSYNG	Promoting action on broad ocean challenges by delving into the past, present, and future of European syngnathids	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Q3518001G	36	199.600,00 €	159.121,30 €	40.478,70 €	169.660,00 €	29.940,00 €
					796.537,00 €	635.000,00 €	161.537,00 €	677.056,45 €	119.480,55 €

Porcentaje contribución nacional (inicial+adicional)	74,56%
Porcentaje top-up rate (inicial+adicional)	25,44%



Anexo II. Documentación previa a la firma del convenio.

Previa a la firma del Convenio, la entidad beneficiaria y en el marco de su proyecto deberá entregar la siguiente documentación:

- Información científico-técnica y económica del proyecto en español y en inglés: título, resumen ejecutivo, descripción acciones, impacto científico-técnico y socio-económico, cuadro de recursos humanos y CV del IP y presupuesto, desglosado por partidas y anualidades.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria internacional, así como la veracidad de los datos y documentos presentados en ella.
- Declaración responsable de que se dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la ayuda.
- Declaración responsable de cumplimiento normativo nacional y de la Unión Europea (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y del compromiso a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
- Declaración responsable de que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Declaración responsable de que acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable indicando la existencia o no de cualquier solicitud u obtención de ayudas para la realización de las actividades contempladas en este convenio, procedente de otra Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.
- Declaración responsable de no existencia de deudas en vía ejecutiva de obligaciones por resolución firme de procedencia de reintegro. Así mismo, deberá de no estar incurso en procedimiento de recuperación de ayudas, por no haber sido estas declaradas ilegales e incompatibles por la Comisión Europea.
- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social con efectos a ayudas y subvenciones.
- Declaración responsable de que dispone de una contabilidad que permita distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica.
- Otras Declaraciones responsables que puedan ser requeridas por la FB, por el Partenariado Europeo de Biodiversidad, la Comisión Europea o los organismos nacionales vinculados a la gestión de subvenciones pública.

